



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Martes, 3 de junio de 1975

Núm. 124

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.078

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Saneamiento, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para la enajenación del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta de material de saneamiento y calefacción, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 6.141, para el periodo de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975, y con la mención Z-78.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las

actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 200.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 800.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 800.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Ventas de mayoristas y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975.—El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.079

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de mayo de 1975.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Prendas de Peletería, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución y reparación de prendas de peletería, integradas en los sectores económico - fiscales número 4.143, para el período de 1.º de enero de 1975 al 31 de diciembre del mismo año, y con la mención Z-155.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 19.500.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 526.500 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 526.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidacio-

nes por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 12 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.295

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 139 de 1975, promovido por don José Guajardo Sánchez, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 14 de noviembre de 1974, decretando la expropiación forzosa del inmueble que ocupa como inquilino en la avenida de Clavé, 41, de esta ciudad, y que se lleve a cabo el

desahucio por vía administrativa, fijándose la indemnización pertinente con arreglo a las normas legales, y de 17 de marzo de 1975, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 4.296

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 140 de 1975, promovido por doña Pilar Martín Gil, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 14 de noviembre de 1974, decretando la expropiación forzosa del inmueble que ocupa como inquilina en la avenida de Clavé, número 41, de esta ciudad, y que se lleve a cabo el desahucio por vía administrativa, fijándose la indemnización pertinente con arreglo a las normas legales, y de 13 de febrero de 1975, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 4.297

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1975, promovido por doña Pilar Saluena Ascaso, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 14 de noviembre de 1974, decretando la expropiación forzosa del inmueble que ocupa como inquilina en el número 41 de la avenida de Clavé, de esta ciudad, y que

se lleve a cabo el desahucio por vía administrativa, fijándose la indemnización pertinente con arreglo a las normas legales, y otros extremos, y de 17 de marzo de 1975, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 4.251

Comisión Técnica Calificadora Provincial del Ministerio de Trabajo

Don Francisco Muniesa Tomás, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza, del Ministerio de Trabajo;

Hace saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 1.895 de 1974, en procedimiento declaratorio de lesiones permanentes no invalidantes, incoado por Mutua de Accidentes de Zaragoza e instruido a nombre de don Angel Moreno Roy, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, el Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y la empresa Juan Usón Catalán, ha recaído con fecha 13 de mayo de 1975 resolución de esta Comisión, en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Angel Moreno Roy, afectado de lesiones permanentes no invalidantes derivadas del accidente de trabajo sufrido, de carácter definitivo, y descritas como pérdida de la segunda falange (distal) del dedo pulgar de la mano derecha, en el número 26 del baremo establecido en la Orden ministerial de 5 de abril de 1974. Declarar asimismo el derecho del trabajador mencionado al percibo de la indemnización, por una sola vez, de la cantidad de 31.500 pesetas, señalada en dicho número del baremo. Determinar como responsable del pago de dicha indemnización a la Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 11, la cual procederá al abono de la misma a dicho trabajador".

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual paradero de don Angel Moreno Roy, comuníquese esta resolución mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndole que contra la misma, y a tenor de lo establecido en el artículo 69 del citado texto legal, podrá interponer recurso ante la Jurisdicción de Trabajo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación, siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, y debiendo formularse tal recurso mediante demanda dirigida a la Magistratura de Trabajo y ajustada la misma a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza, 23 de mayo de 1975. — El Secretario, Paulino Forcén. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Muniesa.

Núm. 4.291

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Doña Pilar Lapuerta (Isaac Peral, 3, tercero, Zaragoza).

Finalidad: Línea de alta tensión y centro transformador para suministro de energía a su finca agrícola y a la contigua de don Ramón de Pedro, ambas en término municipal de Borja.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 576 metros. Trifásica, simple circuito. Derivada de la existente "Central del Morana-Borja". Centro transformador intemperie, sobre poste, de 25 KVA.

Presupuesto: 504.175 pesetas.

Referencia: A. T. 87-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 23 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.292

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Waldo Montón Marzo, en representación de "Viguetas Montón" (paseo de Calvo Sotelo, 9-11, Calatayud).

Finalidad: Ampliación de potencia de centro transformador P-2412 situado en dicha ciudad, carretera de Sanguito a Burgos, kilómetro 258.

Características: Tensiones, 13'2 KV 10.000±5—10 %)-230-133 voltios. Sustitución del actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA e iguales características.

Presupuesto: 90.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 71-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.293

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Simago", S. A. (Cartagena, 34, Madrid).

Finalidad: Instalación de un centro de transformación, con su acometida, en los locales de la sociedad en Zaragoza (urbanización Parque de Roma, F-1).

Características: Centro de transformador tipo de celdas metálicas prefabricadas, con dos transformadores de 315 y 250 KVA, al pyraleno, para fuerza motriz y alumbrado, respectivamente.

Presupuesto: 1.756.020 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 84-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado,

con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 23 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.252

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Gabriel Beltrán Picapeo, "Fundiciones Metálicas" (barrio de la Estación, sin número, Utebo).

Finalidad: Instalación de un nuevo centro transformador para accionamiento de horno eléctrico de arco.

Características: Transformador trifásico reductor, 15.000-3.000 voltios, de 800 KVA. Transformador trifásico de alimentación del horno, 2.700-168-97'5 voltios, de 750 KVA.

Reactancia trifásica de 125 KVA, a 3.000 voltios, todo ello con el aparellaje correspondiente.

Instalación en recinto de obra de fábrica y con acometida directa desde embarrado del contiguo C. T. existente.

Presupuesto: 1.103.547 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 82-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.254

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Industrias Balay", S.A. (carretera Montañana, 19, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un nuevo centro transformador para soldadura eléctrica, a fin de estabilizar tensiones en el resto de la fábrica.

Características: Un nuevo centro transformador en la sección de soldadura, con montaje en cabina metálica, con enclavamientos. Transformador trifásico a 10, 17.000-380 voltios, de 630 KVA, con su aparellaje. Acometida subterránea desde el C. T. número 1 existente.

Presupuesto: 1.007.450 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 86-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 4.255

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Piezas y Tratamientos", S. A. (camino de Cogullada, sin número).

Finalidad: Aumento de potencia de su actual centro transformador P-2212, de 1.220 KVA, hasta 1.720 KVA de potencia total, por ampliación de su industria.

Características: Instalación en celda de reserva de un nuevo transformador de 500 KVA con su aparellaje.

Presupuesto: 408.041 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 85-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de mayo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.322

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 640 de 1974, seguido contra María Lobera Vellos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Un mostrador de madera de 2 metros de largo, tablero de formica; en pesetas 1.000.

Doscientos veintitrés anoraks de nylon, en varios colores y medidas; en pesetas 33.500.

Ciento dieciséis chaquetones de paño, varios colores; en 23.200 pesetas.

Diez chaquetones de napa, color marrón; en 2.000 pesetas.

Seis pantalones de napa, varios colores; en 1.200 pesetas.

Sesenta y nueve chaquetones de pana, color rojo, a cuadros; en 13.800 pesetas.

Tres pantalones de caballero; en pesetas 600.

Dos abrigos de caballero; en 800 pesetas.

Dos cazadoras; en 400 pesetas.

Tres gabardinas usadas; en 600 pesetas.

Cuatro gabanes usados; en 800 pesetas.

Una estufa de butano, marca "Gommu", sin botella; en 200 pesetas.

Una estufa de butano, marca "Oselein", sin botella; en 200 pesetas.

Seis maniqués sin cabeza; en pesetas 1.200.

Un perchero metálico, de pie; en pesetas 250.

Un extintor de espuma, marca "Parsi"; en 1.000 pesetas.

Una funda de asiento de coche, usada; en 50 pesetas.

Dos cajones con colgadores de madera; en 300 pesetas.

Diez cajas de etiquetas de cartón; en 100 pesetas.

Una caja de pletina de plástico para embalar; en 400 pesetas.

Cuatro cajas de grapas metálicas para precintar; en 500 pesetas.

Veinte cajas de remaches; en pesetas 1.000.

Dos cajas de cartón con recortes de napa; en 200 pesetas.

Una banqueta pequeña; en 50 pesetas.

Un aparato para colocar remaches, marca "Anita"; en 1.000 pesetas.

Dos cubiertas de coches, usadas; en 100 pesetas.

Un banco de 2 metros de largo; en 500 pesetas.

Un rollo de piel sintética de 1,50 metros de ancho; en 1.500 pesetas.

Dos rollos de tela en cuadros rojo, verde y negro; en 2.000 pesetas.

Tres piezas de tela de 1,60 metros de ancho; en 4.800 pesetas.

Veintisiete atados de piel sintética, en cortes; en 2.700 pesetas.

Dos rollos de entretela de 1,10 metros de ancho; en 1.100 pesetas.

Un rollo de piel de 1,10 metros de ancho; en 1.000 pesetas.

Siete rollos de tela de nylon, varios largos; en 3.500 pesetas.

Doce piezas de rayón, de 100 x 100, número 9.632; en 1.200 pesetas.

Cuatro rollos de tela de paño, de 1,10 metros ancho, en rojo y verde; en 4.000 pesetas.

Cinco rollos de tela, de 0,80 metros ancho, color gris; en 2.500 pesetas.

Cinco rollos de tela, gasilla; en pesetas 3.500.

Nueve rollos de skai; en 4.500 ptas.

Diez bolsas de plástico con botones; en 500 pesetas.

Diecisiete piezas de tela de distintos colores; en 3.400 pesetas.

Un rollo de piel sintética, imitación pelo, de 1,10 metros de ancho; en pesetas 1.000.

Dos piezas de piel sintética, imitación lana, de 0,90 metros, de color naranja; en 2.000 pesetas.

Una pieza de piel sintética, imitación lana, color gris; en 1.000 pesetas.

Un rollo de entretela de nylon, color blanca, de 0,90 metros ancho; en pesetas 500.

Una pieza de crudillo, de 0,80 metros de ancho; en 300 pesetas.

Cinco cajas de recortes de foam y piel sintética; en 500 pesetas.

Un aparato de radio, marca "Aeesa"; en 500 pesetas.

Una báscula para pesar hasta 50 kilogramos; en 500 pesetas.

Diez piezas de cinturillas, para faldas de señora; en 1.000 pesetas.

Cuatro piezas de cinta, con dibujos de flores; en 400 pesetas.

Veintiún rollos de cuerda sisal; en pesetas 1.650.

Una caja de cartón con archivadores; en 200 pesetas.

Dos cajas de cartón con cremalleras metálicas, varios colores y tamaños; en 500 pesetas.

Cuatro cajas de cartón con cremalleras de plástico, varios colores y tamaños; en 1.000 pesetas.

Nueve metros de estantería metálica, de cuatro aparadores, desmontada; en 4.500 pesetas.

Nueve metros de mesa de trabajo, metálica, desmontada; en 4.500 pesetas.

Un soporte metálico para rollos de papel de embalar; en 1.000 pesetas.

Tres aparatos portátiles, para colocar remaches y ojetes; en 3.000 pesetas.

Dos aparatos de mano para poner remaches; en 2.000 pesetas.

Treinta y cinco barras de ángulo perforado, varias medidas; en 3.500 ptas.

Cuatro listones de madera; en pesetas 200.

Ciento treinta colgadores de madera, para ropa; en 1.300 pesetas.

Dos mesas metálicas con tableros de tablex de 250 x 100 centímetros; en 5.000 pesetas.

Veinte chapas de estantería, de 0,80 por 0,60 metros; en 2.000 ptas.

Seis paquetes con bolsas de plástico; en 300 pesetas.

Una silla de madera, usada; en pesetas 50.

Un fardo de ropa vieja; en 50 ptas.

Una maleta de plástico, muy usada; en 50 pesetas.

Un cubo de plástico; en 15 pesetas.

Doce colgadores de plástico, para ropa; en 120 pesetas.

Tres tableros de conglomerado, de 3 x 1,80 metros; en 900 pesetas.

Un tablero de conglomerado, de 2 por 1 metro; en 200 pesetas.

Tres tableros de 3 x 1 metros; en pesetas 900.

Un tablero de conglomerado, de 1 x 1 metros; en 100 pesetas.

Seis pantallas de fluorescentes de 1 metro de largas; en 600 pesetas.

Un tablero de conglomerado, de 2 x 1,20 metros, con ángulos metálicos; en 250 pesetas.

Siete ficheros tipo block; en 700 pesetas.

Tres tableros de conglomerado, de 1,20 x 0,40 metros; en 300 pesetas.

Cuatro paquetes de papel timbrado; en 50 pesetas.

Una estantería de madera, pequeña; en 200 pesetas.

Veinte cajas de cartón, vacías; en pesetas 200.

Una escalera plegable, metálica; en 1.500 pesetas.

Dos estanterías metálicas, de 2,50 x 1 metros; en 5.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas, de 3 x 0,60 metros; en 9.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas, desmontadas; en 1.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas, de 2 x 1,30 metros; en 4.000 pesetas.

Un mostrador metálico, roto; en pesetas 250.

Dieciocho barras de ángulo, perforadas, de 2,30 metros; en 1.800 pesetas.

Cuarenta cremalleras de 0,30 centímetros de largas; en 400 pesetas.

Un interfono viejo; en 100 pesetas.

Una silla de madera, muy usada; en 25 pesetas.

Tres tableros de conglomerado, de 2,50 x 1,20 metros; en 750 ptas.

Dos planchas metálicas, de 2,50 x 1 metros; en 500 pesetas.

Tres tableros de tablex con bastidor, de 2 x 1 metros; en 1.000 pesetas.

Diez tableros de conglomerado, de varias dimensiones; en 1.000 pesetas.

Trece cajas de cartón, vacías, de 0,80 por 0,50 metros; en 130 pesetas.

Veinticuatro pantallas de fluorescente, de 1,20 metros; en 2.400 pesetas.

Tres papeleras metálicas; en 100 pesetas.

Una caja de cinta numerada, para marcar tallas; en 150 pesetas.

Una caja de hombreras de gomaespuma; en 100 pesetas.

Cuatro cajas de cartón, con archivadores; en 800 pesetas.

Un atado de patrones de cortador; en 250 pesetas.

Cuatro cajas de botones de distintos colores; en 200 pesetas.

Un rollo de tela color gris; en 500 pesetas.

Cuatro atados de patrones de cartón; en 1.000 pesetas.

Tres aparadores para cortar tela, portátiles, marca "B y X"; en 3.000 ptas.

Cinco tijeras de sastre, grandes; en 500 pesetas.

Una tijera de sastre con corte en diente de sierra; en 150 pesetas.

Diez pinzas metálicas; en 50 pesetas.

Ocho archivadores de cartón; en pesetas 200.

Un juego de cadenas de automóvil, para la nieve; en 200 pesetas.

Veintidós cajas de cartón con botones de distintos colores; en 1.100 pesetas.

Una caja de papel de escritorio; en 100 pesetas.

Tres cajas de hebillas metálicas; en 450 pesetas.

Un rollo de piel sintética, imitación cuero; en 1.000 pesetas.

Un paquete de rollos de ribetear; en 250 pesetas.

Diez rollos de sedalina; en 2.000 pesetas.

Cinco cajas de bobinas de hilo, marca "Grima"; en 600 pesetas.

Dos extintores, marca "Parsi"; en pesetas 2.000.

Una estufa de butano, marca "Gaymu"; en 200 pesetas.

Cinco rollos de papel de embalaje, de 1,30 metros; en 3.000 pesetas.

Veintinueve paquetes de rollos de papel-precinto, de 0,10 ancho; en pesetas 2.900.

Diez cajas de precinto plástico, para precintar; en 1.000 pesetas.

Catorce rollos de papel engomado de precinto; en 1.400 pesetas.

Quince cajas de cremalleras de nylon, marca "Mostar", de varias medidas; en 3.000 pesetas.

Dos mesas de madera, de 1,10 por 0,60 metros; en 1.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera tapizadas en skai; en 800 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Facit", con mesa soporte; en 6.000 ptas.

Una sumadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", con mesa soporte; en pesetas 10.000.

Una mesa metálica, de 1 x 0,50 metros, con tres cajones; en 3.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir marca "Lexicon 80", con mesa soporte; en pesetas 14.000.

Dos sillones metálicos tapizados, color gris; en 1.000 pesetas.

Cuatro sillones metálicos tapizados, color negro; en 2.000 pesetas.

Un armario de despacho de dos puertas, de 1,20 x 1 metros; en 1.000 ptas.

Una mesa de despacho, metálica, de 1,40 x 0,60 metros; en 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, de 1,70 x 1 metros; en 4.000 pesetas.

Una persiana de plástico; en 200 pesetas.

Una caja de caudales, de 1,30 x 0,20 metros, marca "Sab"; en 2.500 pesetas.

Una estantería de madera de 2,50 x 1,50 metros; en 500 pesetas.

Cincuenta carpetas de archivo; en pesetas 500.

Dos papeleras metálicas; en 50 ptas.

Una estufa de butano, marca "Super Ser"; en 100 pesetas.

Una mesa soporte de máquina de escribir, marca "Involca"; en 1.000 pesetas.

Seis botellas de butano, vacías; en pesetas 600.

Un armario de madera, de 1 x 1 metros, con ocho puertas; en 1.500 ptas.

Una escupidera metálica; en 50 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, marca "Nechi", con motor acoplado; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa", motor acoplado; en pesetas 18.000.

Un armario de madera, de 3,50 por 1,20 metros, con ocho puertas; en pesetas 3.500.

Treinta colgadores de madera; en pesetas 150.

Una mesa metálica de despacho, de 1,30 x 1 metros; en 3.000 pesetas.

Una silla de madera, con asiento de anea; en 100 pesetas.

Dos planchas eléctricas, industriales, sin marca; en 1.000 pesetas.

Un armario metálico, con espejo; en 250 pesetas.

Un elevador reductor, sin marca; en 500 pesetas.

Un motor eléctrico, marca "Numax, S. A."

Total, 316.940 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Torre, 25, bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha, y hallándose la deudora, doña María Lobera Valios, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.267

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito a los autos ejecutivos 46 de 1975, seguidos en esta Magistratura contra Manuel Mateo Plo y María-Angeles Franco Quero, por débitos de cantidad, se sacan a segunda pública subasta los bienes siguientes:

1. Ciento noventa y siete camas metálicas de andamio, completas, en buen estado; en 59.100 pesetas.

2. Seis maquinillos plumas, eléctricas, marca "JTB", con motor eléctrico, marca "Davi", en perfecto estado y valoradas en 84.000 pesetas.

3. Una zaranda mecánica, marca "Durehrer, modelo M-6, número 200", en 5.000 pesetas.

4. Cuatro cangilones metálicos de grúa-pluma, para hormigón; en 4.000 pesetas.

5. Tres jaulas metálicas protectoras para pluma-grúa; valoradas en 6.000 pesetas.

6. Veinte trócolas marca "Elbe", tasadas en 10.000 pesetas.

7. Quince borriquetes de andamio bajos; valorados en 1.500 pesetas.

8. Ciento cincuenta puntales metálicos; valorados en 30.000 pesetas.

9. Tres sierras circulares eléctricas con motor marca "Davi", tipo L-5, en buen estado y tasadas en 15.000 pesetas.

10. Un compresor con puertas, marca "Airco", con motor "Perkins", número 028039, con llantas de goma, en buen estado y valorado en 60.000 pesetas.

11. Un dumper marca "Humsa" con motor LKAE-72, número 500125; en 100.000 pesetas.

12. Una hormigonera marca "Hamacón", con motor "Asea-Ces", número 3-50 y motor elevador marca "Asea-MH" y tasada en 15.000 pesetas.

13. Una hormigonera "MZ del Río" con motor "Siemens", marcada en el grupo con el número 9 y valorada en 15.000 pesetas.

14. Tendido eléctrico de servicio interior de la obra, de 220-380 voltios, de ocho postes y cinco cuadros, en perfecto estado y tasado en 45.000 pesetas.

15. Doscientos tabloncillos de madera de longitudes varias; en 20.000 pesetas.

16. Sesenta tablas para andamio, de 2,50 metros de largo; valoradas en 6.000 pesetas.

17. Doce capazos de goma para amasar; en 1.200 pesetas.

18. Treinta reglas metálicas, peseros, de 40 x 40 centímetros; tasados en 6.000 pesetas.

19. Una hormigonera con motor "Arcea-C", de 2 HP; en 8.000 pesetas.

20. Una hormigonera con motor "Arcea-C", de 3 HP; en 10.000 pesetas.

21. Dos cangilones y un carro chivino; valorados en 1.100 pesetas.

22. Un montacargas para 1.000 kilos, con motor "Asea-Ces", completo con todos sus accesorios y valorado en 100.000 pesetas.

23. Cuarenta y cuatro cuerpos de andamio metálicos; tasados en 22.000 pesetas.

24. Veintiocho crucetas de andamio valoradas en 2.800 pesetas.

25. Doce alargaderas; tasadas en 200 pesetas.

26. Mil doscientos treinta y cuatro tablonces de madera, de longitudes varias; en 123.400 pesetas.

27. Tres vibradores marca "Enra", con motor "Alcouza", S.A.; en 36.000 pesetas.

28. Siete metros cúbicos de tabla de fondear; tasados en 1.400 pesetas.

29. Treinta y ocho vigas de hormigón de varias medidas; tasadas en 1.900 pesetas.

30. Ciento cuarenta metros de manguera eléctrica, trifásica; en 28.000 pesetas.

31. Ciento cuarenta remates de shunt, cuadrados, circulares y hexagonales; en 1.400 pesetas.

32. Mil doscientas ochenta piezas de cerámica de shunt; valoradas en 12.800 pesetas.

33. Cuarenta y ocho bordillos; tasados en 2.400 pesetas.

34. Doscientas noventa y siete celosías; valoradas en 14.850 pesetas.

35. Veintiún bordillos de hormigón; en 100 pesetas.

36. Quinientos cuarenta ladrillos techos; en 1.620 pesetas.

37. Cuatro carros chinos; tasados en 400 pesetas.

38. Una grúa-pluma maquinillo; valorada en 14.000 pesetas.

39. Treinta tubos de hormigón de 15 centímetros de diámetro por 1 metro; en 1.500 pesetas.

40. Cuarenta gatos metálicos; tasados en 4.000 pesetas.

41. Sesenta camas de andamio, metálicas, con sus crucetas; en 7.000 pesetas.

42. Mil quinientas tejas curvas; tasadas en 4.500 pesetas.

43. Ciento ochenta y ocho puntales metálicos; valorados en 37.600 pesetas.

44. Una grúa-pluma de 8 metros, marca "Antesa", tipo G-A-4180, con motor eléctrico de 2 HP y valorada en 10.000 pesetas.

45. Mil cien ladrillos refractarios; valorados en 3.300 pesetas.

46. Seis rollos de vitrofil marca "Fibras Minerales", S.A., de 24 metros cuadrados y 45 milímetros de espesor y valorados en 14.400 pesetas.

47. Cincuenta chimeneas de shunt; tasadas en 5.000 pesetas.

48. Diez viguetas de hormigón, de 3,10 metros de longitud; en 500 pesetas.

49. Trescientos metros de manguera eléctrica trifásica; valorados en pesetas 60.000.

50. Un registro de toma de agua, de hierro fundido, de 60 centímetros de diámetro y tasado en 100 pesetas.

51. Cinco registros de sumidero; en 500 pesetas.

52. Un vibrador marca "Enar", eléctrico, número 7938 a 220 voltios; en 12.000 pesetas.

53. Cuatrocientos cincuenta metros de cable de cuatro fases; tasados en 8.100 pesetas.

54. Trescientos cincuenta metros de cable de tres fases; en 2.450 pesetas.

55. Trescientos metros de cable de dos fases; en 5.400 pesetas.

56. Ciento cincuenta metros de cable de aluminio; tasados en 1.500 pesetas.

57. Setecientas rejillas de plásticos para shunt, cocina y baño; en 7.000 pesetas.

58. Un grupo hidrométrico marca "Vema", con motor "Vema", CT-50-103, número 7408, a 220-380 voltios y valorado en 15.000 pesetas.

59. Una bomba de agua marca "Prat-CA2"; tasada en 100.000 pesetas.

60. Una furgoneta marca "DKW", motor "Mercedes Benz", matrícula Z-4593-B, de 1.000 kilos de carga y valorada en 100.000 pesetas.

61. Veinte cuerpos de andamio; tasados en 2.000 pesetas.

62. Dieciséis crucetas; en 800 pesetas.

63. Una grúa-pluma, modelo M-T-901; valorada en 15.000 pesetas.

64. Diez puntales metálicos; en pesetas 1.000.

65. Cuarenta tablonces; en 4.000 pesetas.

66. Dos carros y tres carretillas; tasados en 500 pesetas.

Valor total de la peritación, 1.288.320 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, y en las mismas condiciones que se señalaban en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 107 de 13 de mayo de 1975.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.311

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de acuerdo plenario de 22 del actual se amplía el plazo concedido a los familiares de los inhumados en el Cementerio clausurado de la calle de Joaquín Costa, del casco urbano de

esta villa, para que efectúen el traslado total de los restos mortales que se hallen en dicho Cementerio hasta el día 30 de junio de 1975, quedando completado de esta forma el edicto de este Ayuntamiento, que insertó con el número 1.348 el "Boletín Oficial" de la provincia número 44, de 24 de febrero pasado.

Lo que se hace público a los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto de 20 de julio de 1974.

Ejea de los Caballeros, 24 de mayo de 1975. — El Alcalde accidental, María-Pilar Marco.

Núm. 4.277

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de urbanización, consistentes en la pavimentación y construcción de aceras de varias calles del casco urbano de esta villa, según proyecto del Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero, con un presupuesto de contrata por importe de 35.502.506 pesetas, sirviendo de tipo de licitación a la baja.

El plazo para ejecución de estas obras se fija en veinticuatro meses, contados a partir de la fecha del replanteo de las mismas.

El plazo de garantía, computado desde la recepción provisional a la definitiva, es de un año.

La garantía provisional se fija en 710.050 pesetas, que se constituirá en metálico en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sucursales, y la garantía definitiva, en la cuantía que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado del Registro general del Ayuntamiento, durante los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior al en que haya de tener lugar la apertura de pliegos del primer período de esta licitación.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de obras de urbanización de varias calles del casco urbano de Ejea".

El sobre que contenga el primer pliego se titulará "referencias" e

incluirá todos los documentos que detalla la base 7.ª del pliego.

El sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará "oferta económica", debiendo incluir proposición con arreglo al modelo que se indica.

La apertura del sobre conteniendo las "referencias" del primer período de la licitación se verificará, en el salón de comisiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este edicto, en la forma indicada.

El acto de apertura de los sobres conteniendo la "oferta económica", correspondiente al segundo período, se celebrará en el día y hora que oportunamente se anuncie a través del "Boletín Oficial" de la provincia.

El contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y los gastos de formalización del contrato administrativo, incluyendo honorarios de Notario y pago del impuesto general de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El pago de las certificaciones de obra, con imputación a los créditos del presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1974, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1975.

Ejea de los Caballeros, 21, de mayo de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio, provisto del documento nacional de identidad número expedido en, enterado del concurso-subasta convocado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para adjudicar las obras de urbanización del proyecto redactado por el Ingeniero don Carlos Delgado Yubero, aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados al expediente de licitación, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de pesetas, obligándose

al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación laboral y Seguridad Social.

(Fecha, firma del licitador).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Núm. 4.307

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.240 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Guerrero Pascual, de 41 años, casado, obrero, hijo de Francisco y de María, natural de Carenas, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (avenida de América, 109), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de junio próximo y hora de las doce al objeto de celebrar juicio por daños en circulación.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.308

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1995 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Rodríguez Rodríguez, (a) "El Tigre", de 29 años, soltero, sin profesión, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de junio próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión y por hurto.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.356

Cédula de citación

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 371 de 1975, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ramón Carid Feijóo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en tránsito en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de junio próximo y hora de las diez (sita en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños de colisión.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.309

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 61.948, expedido por la oficina principal de Zaragoza, comprensivo de 126 acciones de "Industria y Montajes Eléctricos", S.A., de 1.000 pesetas nominales cada una, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 24 de mayo de 1975. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones